

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

1. Homologar el calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TL-50, con la contraseña provisional de homologación CGT 0033P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 3 de octubre de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

2. Ampliar la citada homologación al modelo CEL-50, de la marca «White-Westinghouse»; al modelo TFL-50, de la marca «Feston»; al modelo CL-50, de la marca «Otseim»; al modelo BAM 11050, de la marca «Balay»; al modelo LYM-11050, de la marca «Lynx»; al modelo TFL-50, de la marca «Fuyma»; al modelo TS-50050, de la marca «Super-Ser»; al modelo TS-50050, de la marca «Agnio»; al modelo TSH-50050, de la marca «Corcho», y al modelo TS-50050, de la marca «Croils», manteniendo las condiciones de homologación mencionadas en el punto primero.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo

Tensión: 220 V.
Potencia: 750-1.500 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 50 litros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 1988.-El Director, Juan Gallo González.

24981 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa un calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TL 150, y se amplía la citada homologación a otros modelos de marcas que se citan, fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), en Basauri (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), con domicilio social en avenida Cervantes, 45, municipio de Basauri, territorio histórico de Vizcaya, para la homologación de un calentador de agua eléctrico fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2181-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave 1990001787, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el mismo modelo para el que se solicita la homologación va a ser comercializado con las marcas «White-Westinghouse», «Feston», «Otseim», «Balay», «Lynx» y «Fuyma», con las únicas variantes de la colocación de la tapa de componentes con distinta xerografía;

Considerando que el citado cambio no afecta a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

1. Homologar el calentador de agua eléctrico marca «Edesa», modelo TL-150, con la contraseña provisional de homologación CGT 0033P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 3 de octubre de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional

finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

2. Ampliar la citada homologación al modelo CEL-150, de la marca «White-Westinghouse»; al modelo TFL-150, de la marca «Feston»; al modelo CL-150, de la marca «Otseim»; al modelo BAM 11150, de la marca «Balay»; al modelo LYM-11150, de la marca «Lynx», y al modelo TFL-150, de la marca «Fuyma», manteniendo las condiciones de homologación mencionadas en el punto primero.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

Características para cada marca, modelo o tipo

Tensión: 220 V.
Potencia: 750-1.500 W.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad: 150 litros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 1988.-El Director, Juan Gallo González.

24982 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de un calentador de agua eléctrico, modelo TL-50, marca «Edesa», al modelo RBG-50, de la marca «Fagor», fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), en Basauri (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, territorio histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación de un calentador de agua eléctrico fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Vista la Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Administración Industrial, por la que se homologa un calentador de agua eléctrico, marca «Edesa», modelo TL-50, y se amplía la citada homologación a otros modelos, con la contraseña provisional de homologación CGT 0033P;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que el modelo TL-50, de la marca «Edesa», va ser comercializado según el modelo RBG-50, de la marca «Fagor», siendo las diferencias entre ambos las siguientes: Incorporación de un termostato regulable con mando exterior, interruptor cambio de potencia y piloto de señalización en dos piezas, y frente de mandos con distinta xerografía;

Resultando que el laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2244-M-JE, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave 1990001787, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Considerando que los cambios en la fabricación de la variante no afectan a la Seguridad y buen funcionamiento del aparato.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación concedida al modelo TL-50 de la marca «Edesa», al modelo RBG-50, de la marca «Fagor», con la misma contraseña provisional de homologación CGT 0033P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de octubre de 1990.

La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y

Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 4 de octubre de 1988.—El Director, Juan Gallo González.

24983 RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación del horno eléctrico encastrable marca «Timshel», modelo 230 HE, al horno eléctrico encastrable marca «Timshel», modelo 240 HE, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, 8, municipio de Orduña, Territorio Histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación de un horno eléctrico encastrable, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial en Orduña (Vizcaya):

Vista la Resolución de 7 de enero de 1987, de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio, por la que se autoriza la homologación de los productos fabricados por la «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.):

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa un horno eléctrico encastrable, marca «Timshel», modelo 230 HE, con la contraseña provisional de homologación CEH 0007P;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al proyecto cuya ampliación de homologación solicita:

Resultando que el modelo 230 HE de la marca «Timshel», va a ser sometido a un cambio estético consistente en sustituir la fachada del horno y rediseño de otros elementos exteriores permaneciendo inalterados el resto de los elementos;

Resultando que el modelo mencionado 230 HE de la marca «Timshel» para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación, con las variantes citadas, va a ser comercializados con la marca «Timshel», modelo 240 HE.

Considerando que los cambios entre estos modelos no afectan a la seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación concedida al modelo 230 HE de la marca «Timshel», al modelo 240 HE de la marca «Timshel», con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0007P, disponiendo asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 5 de octubre de 1990.

La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 5 de octubre de 1988.—El Director, Juan Gallo González.

24984 RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio por la que se amplía la homologación del horno eléctrico encastrable marca «Timshel», modelos HS-130 y HV-130, al horno eléctrico encastrable marca «Timshel», modelos 140-HS y 140-HV, fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad

Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, 8, municipio de Orduña, Territorio Histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación de un horno eléctrico encastrable, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industria en Orduña (Vizcaya);

Vista la Resolución de 7 de enero de 1987, de la Viceconsejería de Administración de Industria y Comercio, por la que se autoriza la homologación de los productos fabricados por la «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.);

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se homologa un horno eléctrico encastrable, marca «Timshel», modelos HS-130 y HV-130, con la contraseña provisional de homologación CEH 0009P;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al proyecto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que los modelos HS-130 y HV-130 de la marca «Timshel» van a ser sometidos a un cambio estético consistente en sustituir la fachada del horno y rediseño de otros elementos exteriores, permaneciendo inalterados el resto de los elementos;

Resultando que los modelos mencionados HS-130 y HV-130 de la marca «Timshel» para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación, con las variantes citadas, van a ser comercializados con la marca «Timshel», modelos 140-HS y 140-HV;

Considerando que los cambios entre estos modelos no afectan a la seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado ampliar la homologación concedida a los modelos HS-130 y HV-130 de la marca «Timshel», a los modelos 140-HS y 140-HV de la marca «Timshel», con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0009P, disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 5 de octubre de 1990.

La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 5 de octubre de 1988.—El Director, Juan Gallo González.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

24985 ACUERDO de 23 de junio de 1988, del Consejo de Gobierno, relativo al cambio de denominación del Concejo de Mieres.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 23 de junio de 1988, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor:

«A propuesta del Consejero de Interior y Administración Territorial y previa deliberación, el Consejo de Gobierno acuerda alterar la denominación actual del Concejo de Mieres por el de Mieres del Camino en su denominación en castellano, y Mieres del Camán, en su denominación en Bable.»

Oviedo, 4 de octubre de 1988.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Interior y Administración Territorial, Emilio Ballesteros Castro.